

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 2863247

Bogotá D. C., dos (02) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

AUMENTO DE ALIMENTOS. No. 1100131100032023 00059 00

Como quiera que la parte demandante no dio cumplimiento al auto de fecha 13 de Febrero del año en curso, este Despacho en aplicación del artículo 90 inciso cuarto del C. G. del P., DISPONE:

RECHAZAR la demanda de AUMENTO DE CUOTA DE ALIMENTOS, iniciada a través de apoderado judicial por DIANA ISABEL HERNANDEZ VILLEGAS en representación de sus hijos menores de edad ADRIAN FELIPE CESPEDES HERNANDEZ e ILONA JULIETTE CESPEDES HERNANDEZ, en contra del señor ALIRIO CESPEDES ANGEL. Por secretaría devuélvanse los anexos de la demanda sin necesidad de desglose.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ,

ABEL CARVAJAL OLAVE

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO 008 del 03 de MARZO de 2023
MARTHA CECILIA RODRIGUEZ NIÑO
SECRETARIA

YCBR

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 2863247

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 2863247

Firmado Por:
Abel Carvajal Olave
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5ce925becf098c2afd865da41282fae07702c4a953304bd676ad08fb1250cde1**

Documento generado en 02/03/2023 05:51:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>